



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1204-2023/MPS.

Sullana, 27 de setiembre de 2023.

VISTO: El Informe N° 0570-2023/MPS-OGAyF recepcionado con fecha 27 de setiembre del año en curso, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita se deje sin efecto Resolución de Alcaldía N° 0982-2023/MPS y se autorice Apertura de Cuenta Mancomunada;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N°007443 de fecha de recepción 07/03/2023, el Representante Común del Consorcio Supervisor A&C comunica la Municipalidad Provincial de Sullana que el avance ejecutado de la obra es de 54.79%, siendo este muy inferior al 71.29% que se programó en el calendario acelerado de obra (aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0208-2023/MPS), por lo que también recomienda se realice la Intervención Económica de la obra: "Rehabilitación del Local Escolar José Eusebio Merino y Vinces, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura":

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°0123-2023/MPS-OGAyF del 23 de junio del 2023, se resuelve en su Artículo Primero.- Disponer la Intervención Económica de la Obra: "Rehabilitación del Local Escolar José Eusebio Merino y Vinces, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura" – Código Local 434970, CUI N°2526664 – Código ARCC 2391, ejecutada por el Consorcio Merino, representada por la Sra. Luz Nelia Julca Morocho, identificada con DNI N°43383039, en el marco del Contrato N°061-2021/MPS-OA de fecha 30/12/2021, de conformidad con los artículos 88° y 89° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con D.S. N°071-2018-PCM y modificado mediante D.S N°148-2019-PCM, la Directiva N°013-2019-OSCE/CD;

Que, con Informe N°0555-2023/MPS-GM-GDUeI del 03/08/2023. la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita se realicen las acciones necesarias ante las instancias respectivas para la apertura de la Cuenta Mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación u otras entidades del sector financiero de ser el caso, dando cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°0123-2023/MPS-OGAyF del 02.07.2023 y Directiva N°013-2019-OSCE/CD;

Que, con Informe N° 0785-2023/MPS-OGAyF-OT, la Oficina de Tesorería comunica que ha recepcionado los documentos relacionados a la Intervención Económica para la Apertura de Cuenta Mancomunada de la Obra: "Rehabilitación del Local Escolar José Eusebio Merino y Vinces, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura"; indicando que para realizar la apertura de la Cuenta mancomunada es necesario contar con el acto resolutivo que autorice la apertura de la misma;

Que, con Proveído N°1774-2023/MPS-OGAyF del 09/08/2023 la Oficina General de Administración y Finanzas remite lo actuado y recomienda la emisión del acto resolutivo autorizando la apertura de Cuenta Mancomunada ante la Entidad Bancaria del Banco de la Nación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0982-2023/MPS de fecha 11 de agosto del 2023, se resuelve: Autorizar a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Apertura de una Cuenta Corriente Mancomunada con el Consorcio Merino para el manejo financiero de la culminación de la Obra "Rehabilitación del Local Escolar José Eusebio Merino y Vinces" del distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura" – Código Local 434970, CUI N° 2526664 – Código ARCC2391, en virtud a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante el documento del Visto el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, comunica que se procedió a oficiar a la Dirección General de Tesoro Público solicitando la apertura de la Cuenta Mancomunada antes mencionada; sin embargo, la misma fue rechazada por no cumplir con los requisitos establecidos por dicha institución; por lo que, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0982-2023/MPS de fecha 11.08.2023, debiéndose emitir una nueva resolución que autorice la apertura de cuenta corriente mancomunada; asimismo, se designe a los responsables de la referida cuenta;

Que, en virtud a lo antes expuesto es necesario disponer lo pertinente; y
...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1204-2023/MPS.

De conformidad a lo informado por la Oficina General de Administración y Finanzas, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0982-2023/MPS de fecha 11 de agosto del 2023.



Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina General de Administración y Finanzas la apertura de una Cuenta Corriente Mancomunada con el Consorcio Merino, para el manejo financiero de la culminación de la Obra **"Rehabilitación del Local Escolar José Eusebio Merino y Vines"** del distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura" – Código Local 434970, CUI N° 2526664 – Código ARCC2391.

Artículo Tercero.- Designar a los responsables de la Cuenta Corriente Mancomunada; la misma que estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

- Ing. ROSA LAURA QUEA MEDINA – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

POR PARTE DEL CONSORCIO MERINO

- LUZ NELIA JULCA MOROCHO – Representante Legal del Consorcio Merino.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Darlem M. Moyallon Meca
Alcalde Provincial de Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Angel José Hipólito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL
R.O.F. N° 2099

C.C.-
c.c. Interes., GM., OGAF, GDUel, Otros, Archivo
/dcg.